

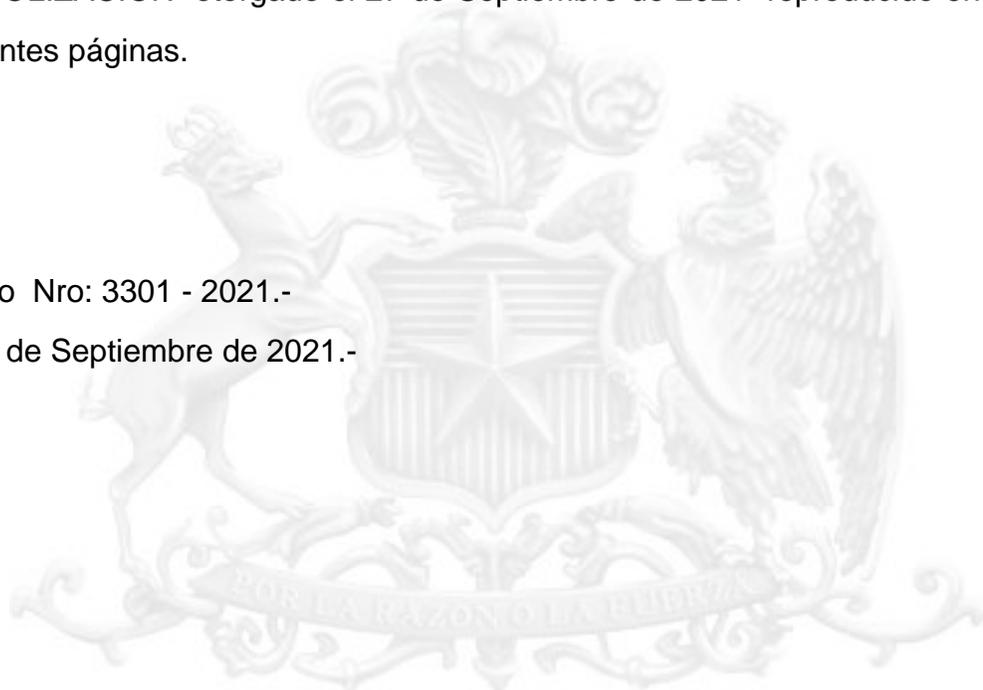


## Notario de Talca Gabriel Guerrero González

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 27 de Septiembre de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 3301 - 2021.-

Talca, 28 de Septiembre de 2021.-



123456809519  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456809519.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71gguerg&ndoc=123456809519.-> .-

CUR Nro: F4648-123456809519.-

REPERTORIO N° 3301-2021

PROTOCOLIZACIÓN  
BASES PROMOCION  
BONO POR ESCRITURA  
INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA

En Talca, República de Chile, a Veintisiete de Septiembre de dos mil veintiuno, ante mí, **DAVID ANTONIO BARROS VALENZUELA**, Abogado, Notario Público Suplente de don **GABRIEL MARCELO GUERRERO GONZÁLEZ**, Notario Público de la Séptima Notaría de Talca, con Oficio en calle treinta Oriente, número mil quinientos veintidós, local A, de la comuna de Talca; según consta en decreto que se agrega a la conclusión del presente protocolo, a petición de don **JORGE EDUARDO FUENTES PERALTA**, Chileno, Cédula de Identidad Número 16.299.162-0, Ingeniero Civil Industrial, casado y don **VICENTE EDUARDO PUCHEU RAMIREZ**, Chileno, Cédula de Identidad Nacional Número 17.685.409-k, Casado, Ingeniero Comercial ambos en Representación de **INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA** Rut 76.734.201-2, todos domiciliados para estos efectos en Calle 30 Oriente Número 1528 Oficina 201 Edificio Centro Las Rastras De la ciudad de Talca procedo a protocolizar lo siguiente : “**BASES PROMOCION BONO PRONTA ESCRITURACION**” documento que consta de tres hojas escritas por su anverso y reverso ; el que ha quedado agregado al final del presente protocolo bajo el número 2182 del Libro Índice de Documentos Protocolizados. El presente instrumento público ha quedado anotado en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el número 3301-2021 Se da copia. **DOY FE.-**

Pag: 2/9



Certificado N°  
123456809519  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



  
**DAVID ANTONIO BARROS VALENZUELA**  
**SUPLENTE DEL TITULAR GABRIEL GUERRERO GONZALEZ**  
**SEPTIMA NOTARIA DE TALCA**



CGUERRA-202118572

**INUTILIZADO**



Certificado  
123456809519  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>





**BASES PROMOCIÓN**  
**“BONO PRONTA ESCRITURACIÓN”**

En Talca, a 27 de septiembre de 2021, comparecen: don **JORGE EDUARDO FUENTES PERALTA**, chileno, ingeniero civil industrial, casado, cedula de identidad N° 16.299.162-0, y don **VICENTE EDUARDO PUCHEU RAMIREZ**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 17.685.409-K, ambos en representación de la sociedad **INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número 76.734.201-2, todos domiciliados en calle Treinta Oriente N° 1528, oficina 201, Edificio Centro Las Rastras, de la ciudad y comuna de Talca, en adelante denominadas indistintamente como **“INDEPENDENCIA”**; vienen en establecer las bases del sorteo **“BONO PRONTA ESCRITURACIÓN”** en adelante el **“concurso”** o **“promoción”**:

**1. OBJETIVO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PROMOCIÓN**

La presente promoción tiene por objeto que aquellas personas que tengan la intención de comprar casas de Inmobiliaria Independencia, hayan celebrado promesa de compraventa en los proyectos que se señalan más adelante, que estos proyectos obtengan recepción municipal dentro de los meses de Junio y Julio del año 2021, y además suscriban el contrato de compraventa definitivo, dentro de los primeros 20 días hábiles a contar desde la fecha de la aprobación de los títulos de los proyectos que se señalarán por el Banco con el que se encuentre gestionando su crédito hipotecario, se le aplicará un beneficio de financiamiento por parte de Independencia, correspondiente al reembolso de un (1) o medio (½) dividendo según la siguiente tabla de detalle, con el tope respectivo señalado:

Reembolso según plazo:

Plazo	Reembolso
1 - 10 días entre la aprobación de los títulos de la entidad de crédito y la fecha de la escritura.	1 dividendo
11 a 20 días entre la aprobación de los títulos de la entidad de crédito y la fecha de la escritura.	½ dividendo

*\*Siendo el día 1, el día que el banco envía el correo informando la aprobación de los títulos.*



\* El valor de la UF, para calcular los reembolsos será el de la fecha de la recepción municipal del proyecto.

Cabe mencionar que el reembolso de dividendos, se aplicará solo para los siguientes proyectos que detallan. Una vez se cumpla la condición de contar con la respectiva recepción municipal, entre los meses de junio y julio del año 2021, conforme a los siguientes montos como tope de reembolso:

Tope de Reembolso según proyecto en UF:

INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SPA		
Proyectos	Tope en UF	
	1 dividendo	½ dividendo
Valles del Country VII 77 viv.	10,11	5,05

## 2. REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DE LA PROMOCIÓN.

Para hacer efectivo el beneficio de que tratan las presentes bases, el interesado deberá:

- 1) Suscribir o haber suscrito un contrato de promesa de compraventa con Independencia respecto del inmueble que está interesado en adquirir;
- 2) Que dicha promesa de compraventa se refiera a una de las unidades correspondientes a los proyectos que se indican en el cuadro señalado en el punto uno precedente.-
- 3) Que el promitente comprador realice todas las gestiones pertinentes con su Banco, para lograr firmar su escritura de compraventa definitiva dentro de los plazos establecidos por la promoción y detallados en el punto uno precedente.
- 4) Que se firme finalmente, por parte del promitente comprador, la escritura de compraventa definitiva dentro de los plazos establecidos anteriormente.





**3. PLAZO PROMOCIÓN.**

La promoción contenida el presente instrumento regirá a partir del día 01 de junio de 2021 y tendrá vigencia hasta el día 30 de septiembre de 2021.

**4. CONDICIONES Y RESTRICCIÓN DE LA PROMOCIÓN.**

La promoción se sujetará a la siguiente condición y restricción, según corresponda:

- La promoción no es acumulable con alguna otra promoción que Independencia mantenga vigente.

**5. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como promitente comprador o en cualquier otra forma en esta promoción, declaran conocer y aceptar íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Independencia.

**8. PUBLICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES**

Las bases del concurso se publicarán en [www.cindependencia.cl](http://www.cindependencia.cl), durante el plazo que dure la promoción.

Independencia se reserva el derecho de modificar las presentes bases, sin alterar su esencia, en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la protocolización de las modificaciones en la Notaría donde fueron protocolizadas.

En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a los (las) promitentes compradores (as) o a los (las) que participen en el futuro mediante la publicaciones de las modificaciones en [www.cindependencia.cl](http://www.cindependencia.cl).

**9. ACCIONES LEGALES**

Pag: 6/9



Certificado Nº  
123456809519  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



El organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la promoción, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

#### **10. RENUNCIA DE ACCIONES**

Todos quienes accedan a los beneficios contenidos en esta promoción, aceptan, desde ya, las presentes Bases Generales y las decisiones que Independencia pueda adoptar al respecto, las que serán inapelables.

Asimismo, renuncian, desde ya, a toda acción de cualquier especie o naturaleza que pretendan en contra de Independencia con motivo y ocasión de la promoción de que da cuenta las presentes Bases y a cualquier cantidad o indemnización de cualquier tipo que pudieren pretender en contra de Independencia.

#### **11. RESERVA DE DERECHOS**

Independencia se reserva el derecho de suspender o anular la promoción de que dan cuenta estas Bases Generales, o modificar las condiciones o requisitos necesarios para acceder a los beneficios de que da cuenta este instrumento.

#### **12. PERSONERÍAS**

##### **INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA.**

La personería de don Jorge Eduardo Fuentes Peralta y de don Vicente Eduardo Pucheu Ramirez, para actuar por "INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA.", consta de Mandato General de fecha cinco de agosto de dos mil veinte, reducida a Escritura Publica bajo repertorio N°1910-2020 en la Notaria de don Gabriel Guerrero González, inscrita a fojas mil doscientos cuarenta y cuatro, número cuatrocientos treinta del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Talca del año dos mil veinte. – La que no se inserta por ser conocida de las partes, del notario que autoriza y estimarse innecesario.-



**JORGE EDUARDO FUENTES PERALTA**

**Pp. INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA.**

**VICENTE EDUARDO PUCHEU RAMIREZ**

**Pp. INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA.**

Autorizo las firma de don JORGE EDUARDO FUENTES PERALTA Cédula de Identidad Número 16.299.162-0 Nacional y de don VICENTE EDUARDO PUCHEU RAMIREZ Cédula de Identidad Número 17.685.409-K nacional, ambos en Representación de INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA Rut 76.734.201-2.-

Talca, 27 de Septiembre de 2021 cgs.//



CERTIFICO: Que el documento que precede, que  
consta de 3 fojas queda protocolizado con esta  
fecha segun certificado corriente en el Registro  
de instrumentos Públicos del 5to Bimestre  
Sept-oct a mi cargo, bajo en N° 2182  
Repertorio 3301 . Talca 27 SEP 2021



*[Faint handwritten signature]*



Certificado  
123456809519  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



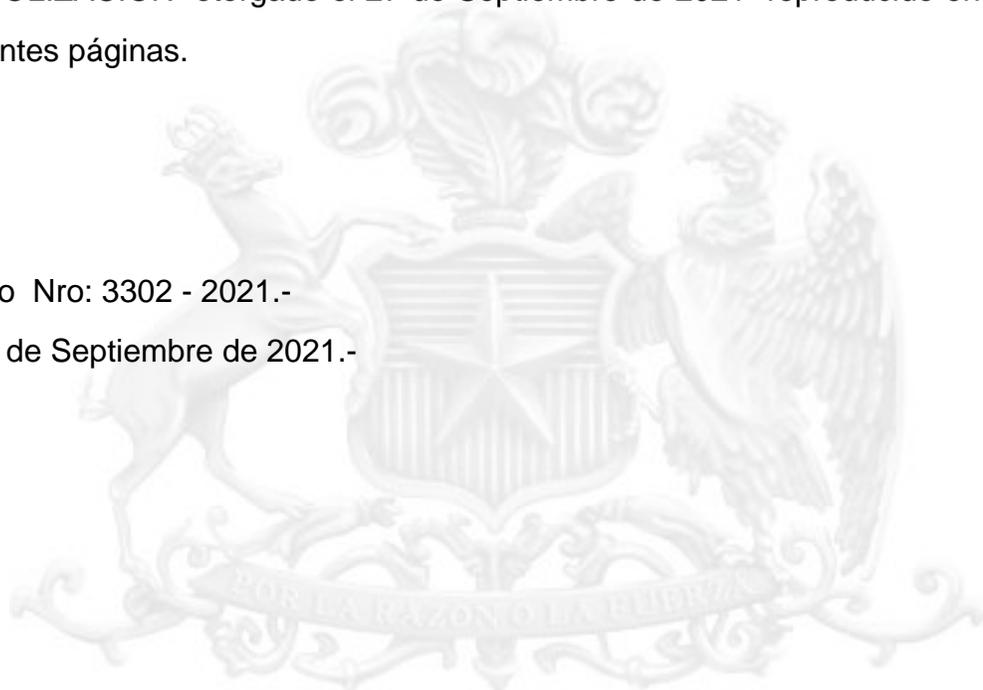


## Notario de Talca Gabriel Guerrero González

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 27 de Septiembre de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 3302 - 2021.-

Talca, 28 de Septiembre de 2021.-



123456809520  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456809520.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71gguerg&ndoc=123456809520.-> .-

CUR Nro: F4648-123456809520.-

REPERTORIO N° 3302-2021

PROTOCOLIZACIÓN

**BASES PROMOCION BONO POR ESCRITURA  
CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA**

En Talca, República de Chile, a Veintisiete de Septiembre de dos mil veintiuno, ante mí, **DAVID ANTONIO BARROS VALENZUELA**, Abogado, Notario Público Suplente de don **GABRIEL MARCELO GUERRERO GONZÁLEZ**, Notario Público de la Séptima Notaría de Talca, con Oficio en calle treinta Oriente, número mil quinientos veintidós, local A, de la comuna de Talca; según consta en decreto que se agrega a la conclusión del presente protocolo, a petición de don **JORGE EDUARDO FUENTES PERALTA**, Chileno, Cédula de Identidad Número 16.299.162-0, Ingeniero Civil Industrial, casado y don **VICENTE EDUARDO PUCHEU RAMIREZ**, Chileno, Cédula de Identidad Nacional Número 17.685.409-k, Casado, Ingeniero Comercial ambos en Representación de **CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA** Rut 76.734.302-7, todos domiciliados para estos efectos en Calle 30 Oriente Número 1528 Oficina 201 Edificio Centro Las Rastras De la ciudad de Talca procedo a protocolizar lo siguiente : **“BASES PROMOCION BONO PRONTA ESCRITURACION”** documento que consta de tres hojas escritas por su anverso y reverso ; el que ha quedado agregado al final del presente protocolo bajo el número **2183** del Libro Índice de Documentos Protocolizados. El presente instrumento público ha quedado anotado en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de

Pag: 2/9



Certificado N°  
123456809520  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



CGUERRA-202118573



esta Notaría bajo el número 3302-2021 Se da copia. **DOY FE.-**



**DAVID ANTONIO BARROS VALENZUELA  
SUPLENTE DEL TITURAL GABRIEL GUERRERO  
GONZALEZ  
SEPTIMA NOTARIA DE TALCA**





**BASES PROMOCIÓN**  
**“BONO PRONTA ESCRITURACIÓN”**

En Talca, a 27 de septiembre de 2021, comparecen: don **JORGE EDUARDO FUENTES PERALTA**, chileno, ingeniero civil industrial, casado, cedula de identidad N° 16.299.162-0, y don **VICENTE EDUARDO PUCHEU RAMIREZ**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 17.685.409-K, ambos en representación de la sociedad **CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número 76.734.302-7, todos domiciliados en calle Treinta Oriente N° 1528, oficina 201, Edificio Centro Las Rastras, de la ciudad y comuna de Talca, en adelante denominadas indistintamente como **“INDEPENDENCIA”**; vienen en establecer las bases del sorteo **“BONO PRONTA ESCRITURACIÓN”** en adelante el **“concurso”** o **“promoción”**:

**1. OBJETIVO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PROMOCIÓN**

La presente promoción tiene por objeto que aquellas personas que tengan la intención de comprar casas de Constructora Independencia, hayan celebrado promesa de compraventa en los proyectos que se señalan más adelante, que estos proyectos obtengan recepción municipal dentro de los meses de junio y julio del año 2021, y además suscriban el contrato de compraventa definitivo, dentro de los primeros 20 días hábiles a contar desde la fecha de la aprobación de los títulos de los proyectos que se señalarán por el Banco con el que se encuentre gestionando su crédito hipotecario, se le aplicará un beneficio de financiamiento por parte de Independencia, correspondiente al reembolso de un (1) o medio (½) dividendo según la siguiente tabla de detalle, con el tope respectivo señalado:

Reembolso según plazo:

Plazo	Reembolso
1 - 10 días entre la aprobación de los títulos de la entidad de crédito y la fecha de la escritura.	1 dividendo
11 a 20 días entre la aprobación de los títulos de la entidad de crédito y la fecha de la escritura.	½ dividendo

*\*Siendo el día 1, el día que el banco envía el correo informando la aprobación de los títulos.*



\* El valor de la UF, para calcular los reembolsos será el de la fecha de la recepción municipal del proyecto.

Cabe mencionar que el reembolso de dividendos, se aplicará solo para los siguientes proyectos que detallan. Una vez se cumpla la condición de contar con la respectiva recepción municipal, entre los meses de junio y julio del año 2021, conforme a los siguientes montos como tope de reembolso:

Tope de Reembolso según proyecto en UF:

<b>CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SPA</b>		
<b>Proyectos</b>	<b>Tope en UF</b>	<b>Tope en UF</b>
	<b>1 dividendo</b>	<b>½ dividendo</b>
Valles del Country 31 viv	<b>10,24</b>	<b>5,12</b>
Linares - Parque Del Sol 53 viv	<b>5,63</b>	<b>2,81</b>
Don Sebastián de Rauquen VI 246 viv	<b>6,06</b>	<b>3,03</b>

## **2. REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DE LA PROMOCIÓN.**

Para hacer efectivo el beneficio de que tratan estas bases, el interesado deberá:

- 1) Suscribir o haber suscrito un contrato de promesa de compraventa con Independencia respecto del inmueble que está interesado en adquirir;
- 2) Que dicha promesa de compraventa se refiera a una de las unidades correspondientes a los proyectos que se indican en el cuadro señalado en el punto uno precedente.-





- 3) Que el promitente comprador realice todas las gestiones pertinentes con su Banco, para lograr firmar su escritura de compraventa definitiva dentro de los plazos establecidos por la promoción y detallados en el punto uno precedente.
- 4) Que se firme finalmente, por parte del promitente comprador, la escritura de compraventa definitiva dentro de los plazos establecidos anteriormente.

### **3. PLAZO PROMOCIÓN.**

La promoción contenida el presente instrumento regirá a partir del día 01 de junio de 2021 y tendrá vigencia hasta el día 30 de septiembre de 2021.

### **4. CONDICIONES Y RESTRICCIÓN DE LA PROMOCIÓN.**

La promoción se sujetará a la siguiente condición y restricción, según corresponda:

- La promoción no es acumulable con alguna otra promoción que Independencia mantenga vigente.

### **5. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como promitente comprador o en cualquier otra forma en esta promoción, declaran conocer y aceptar íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Independencia.

### **8. PUBLICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES**

Las bases del concurso se publicarán en [www.cindependencia.cl](http://www.cindependencia.cl), durante el plazo que dure la promoción.

Independencia se reserva el derecho de modificar las presentes bases, sin alterar su esencia, en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la protocolización de las modificaciones en la Notaría donde fueron protocolizadas.



En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a los (las) promitentes compradores (as) o a los (las) que participen en el futuro mediante la publicaciones de las modificaciones en [www.cindependencia.cl](http://www.cindependencia.cl).

#### 9. ACCIONES LEGALES

El organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la promoción, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

#### 10. RENUNCIA DE ACCIONES

Todos quienes accedan a los beneficios contenidos en esta promoción, aceptan, desde ya, las presentes Bases Generales y las decisiones que Independencia pueda adoptar al respecto, las que serán inapelables.

Asimismo, renuncian, desde ya, a toda acción de cualquier especie o naturaleza que pretendan en contra de Independencia con motivo y ocasión de la promoción de que da cuenta las presentes Bases y a cualquier cantidad o indemnización de cualquier tipo que pudieren pretender en contra de Independencia.

#### 11. RESERVA DE DERECHOS

Independencia se reserva el derecho de suspender o anular la promoción de que dan cuenta estas Bases Generales, o modificar las condiciones o requisitos necesarios para acceder a los beneficios de que da cuenta este instrumento.

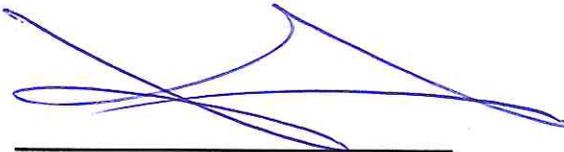
#### 12. PERSONERÍAS

##### CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA.

La personería de don Jorge Eduardo Fuentes Peralta y de don Vicente Eduardo Pucheu Ramirez, para actuar por "CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA.", consta de consta de



Mandato General y revocación de fecha cinco de agosto de dos mil veinte, reducida a Escritura Publica bajo repertorio N°1909-2020 en la Notaria de don Gabriel Guerrero González, inscrita a fojas mil doscientos treinta y cuatro, número cuatrocientos veintinueve del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Talca del año dos mil veinte.- La que no se inserta por ser conocida de las partes, del notario que autoriza y estimarse innecesario.-



**JORGE EDUARDO FUENTES PERALTA**

**Pp. CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA.**



**VICENTE EDUARDO PUCHEU RAMIREZ**

**Pp. CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA.**

Autorizo las firma de don JORGE EDUARDO FUENTES PERALTA Cédula de Identidad Número 16.299.162-0 Nacional y de don VICENTE EDUARDO PUCHEU RAMIREZ Cédula de Identidad Número 17.685.409-K nacional, ambos en Representación de CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA RUT 76.734.302-7.-

Talca, 27 de Septiembre de 2021 cgs.//



5



CERTIFICO: Que el documento que precede, que  
consta de 3 fojas queda protocolizado con esta  
fecha segun certificado corriente en el Registro  
de Instrumentos Públicos del 5to Bimestre  
sept-oct a mi cargo, bajo en N° 2103  
Repertorio 3302 Talca 27 SEP 2021



*[Handwritten scribbles]*



Certificado  
123456809520  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>

